

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 167/91 ANEXO Nº I \*\*\* REPOSTEROS ENERO 2020**

**COMPRENDE:** a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

**INCREMENTOS:** ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

	<b>BASICOS</b>			<b>INCREMENTO</b>
	<b>Enero'20</b>			<b>SOLIDARIO.REMUN.</b>
				<b>Dto.14/2020</b>
<b>Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:</b>				
<b>a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:</b>				
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$ 50.082,44	+	5%	\$ 3.000,00
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:				
Convencional con 20% más que Oficial .....	\$ 46.229,95	+	5%	\$ 3.000,00
Encargado de Sección.....	\$ 42.051,89	+	5%	\$ 3.000,00
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero .....	\$ 42.051,89	+	5%	\$ 3.000,00
Oficial Especializado .....	\$ 39.610,17	+	5%	\$ 3.000,00
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$ 38.524,96	+	5%	\$ 3.000,00
Oficial, Facturero o Bizcochero .....	\$ 36.625,84	+	5%	\$ 3.000,00
Supervisor .....	\$ 34.726,72	+	5%	\$ 3.000,00
Chofer o Medio Oficial .....	\$ 34.184,12	+	5%	\$ 3.000,00
Control o Sereno .....	\$ 33.912,81	+	5%	\$ 3.000,00
Ayudante .....	\$ 33.641,51	+	5%	\$ 3.000,00
Peón .....	\$ 28.758,06	+	5%	\$ 3.000,00
<b>b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>				
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$ 48.318,98	+	5%	\$ 3.000,00
Encargado de Sección .....	\$ 39.338,86	+	5%	\$ 3.000,00
*Administrativo .....	\$ 37.168,44	+	5%	\$ 3.000,00
Cajero .....	\$ 36.354,54	+	5%	\$ 3.000,00
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista .....	\$ 33.912,81	+	5%	\$ 3.000,00
Vendedor a partir del 11º mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$ 33.641,51	+	5%	\$ 3.000,00
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$ 30.385,88	+	5%	\$ 3.000,00
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes .....	\$ 28.758,07	+	5%	\$ 3.000,00
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes .....	\$ 27.130,25	+	5%	\$ 3.000,00

**NOTA:** a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

**NOTA:** se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo Nº 3 Expdte. 247551/05. -

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 167/91 ANEXO Nº I \*\*\* REPOSTEROS FEBRERO 2020**

**COMPRENDE:** a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

**INCREMENTOS:** ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

	<b>BASICOS</b>			<b>INCREMENTO SOLIDARIO.REMUN.</b>	
		<b>Enero'20</b>		<b>Dto.14/2020</b>	
<b>Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:</b>					
<b>a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:</b>					
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	50.082,44	+ 5%	\$	4.000,00
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:					
Convencional con 20% más que Oficial .....	\$	46.229,95	+ 5%	\$	4.000,00
Encargado de Sección.....	\$	42.051,89	+ 5%	\$	4.000,00
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero .....	\$	42.051,89	+ 5%	\$	4.000,00
Oficial Especializado .....	\$	39.610,17	+ 5%	\$	4.000,00
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	38.524,96	+ 5%	\$	4.000,00
Oficial, Facturero o Bizcochero .....	\$	36.625,84	+ 5%	\$	4.000,00
Supervisor .....	\$	34.726,72	+ 5%	\$	4.000,00
Chofer o Medio Oficial .....	\$	34.184,12	+ 5%	\$	4.000,00
Control o Sereno .....	\$	33.912,81	+ 5%	\$	4.000,00
Ayudante .....	\$	33.641,51	+ 5%	\$	4.000,00
Peón .....	\$	28.758,06	+ 5%	\$	4.000,00
<b>b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>					
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	48.318,98	+ 5%	\$	4.000,00
Encargado de Sección .....	\$	39.338,86	+ 5%	\$	4.000,00
*Administrativo .....	\$	37.168,44	+ 5%	\$	4.000,00
Cajero .....	\$	36.354,54	+ 5%	\$	4.000,00
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista .....	\$	33.912,81	+ 5%	\$	4.000,00
Vendedor a partir del 11º mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	33.641,51	+ 5%	\$	4.000,00
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	30.385,88	+ 5%	\$	4.000,00
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes .....	\$	28.758,07	+ 5%	\$	4.000,00
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes .....	\$	27.130,25	+ 5%	\$	4.000,00

**NOTA:** a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

**NOTA:** se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo Nº 3 Expdte. 247551/05. -